

RESULTADO DE LA 4ª SESIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE APOYO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (UTAOC) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE NIVELACIÓN DEL FALSO TECHO Y PINTURA GENERAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD DE EXTREMADURA (CADEX) DE CÁCERES. EXPTE.: 19SP613FD056.

En Mérida, siendo las 09:00 horas del día 8 de agosto de 2019, se constituye la Unidad Técnica de Apoyo al Órgano de Contratación (UTAOC), en su 4ª Sesión, en la Sala de Juntas de la 2ª Planta del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), sita en la Avenida de las Américas, 4 de Mérida, para proceder a la aprobación del Acta de la sesión anterior, calificación del informe técnico realizado sobre la documentación aportada por la empresa Innova Ingeniería Civil Extremeña S.L.U. justificando su oferta anormal y aprobación del Acta de la presente sesión del expediente para la adjudicación de la Nivelación del falso techo y pintura general en el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX) de Cáceres..

El resultado de la sesión es el siguiente:

1º. Todos los miembros de la UTAOC manifiestan que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2º. Se aprueba el Acta de la Sesión anterior.

3º. Calificado el informe emitido al efecto por el Servicio de Obras, Proyectos e Instalaciones de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales sobre la justificación de la oferta desproporcionada efectuada por la empresa Innova Ingeniería Civil Extremeña S.L.U., la UTAOC, por unanimidad, acuerda no aceptar la justificación efectuada por dicha empresa sobre su oferta anormal.

La UTAOC propone al Órgano de Contratación la no aceptación de la justificación efectuada por la empresa Innova Ingeniería Civil Extremeña S.L.U. referente a su oferta incurso en presunción de temeridad.

4º. La puntuación final obtenida es la siguiente:

Empresas	Puntuación Ofertas económicas	Puntuación Ampliación del plazo de garantía	Puntuación total



Construcción e Ingeniería Movilla Alonso S.L.	73,57	5,00	78,57
Proyectos y Actuaciones de Interiorismo y Construcción S.L.U.	68,41	5,00	73,41
Construir Gonzalezopez S.L.	61,10	5,00	66,10
Dibarex S.L.U.	59,56	5,00	64,56
Trazo Técnicas de Obra S.L.	55,71	5,00	60,71
Al-Senera Obras y Servicios S.L.U.	55,63	5,00	60,63
Zar Reformas y Construcciones Públicas y Privadas Extremeñas S.L.	39,80	5,00	44,80
Actein Servicios S.L.	33,44	5,00	38,44
Construcciones Naturales y Ambientales S.L.	32,06	5,00	37,06
Ambienta Ingeniería y Servicios Agrarios y Forestales S.L.U.	2,66	0,00	2,66

5º. Sin más asuntos que tratar se aprueba el Acta de la presente sesión.

A continuación se acuerda que el resultado de la presente sesión será expuesto en la Plataforma de Contratación del Sector Público ([https:// contrataciondelestado.es](https://contrataciondelestado.es)), para conocimiento de los interesados.

Siendo las 10:00 horas, se levanta la sesión.

EL SECRETARIO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE APOYO.

Fdo: Tomás Rodríguez Barrena.

